

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 985/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Que las fincas urbanas que a continuación se relacionan, incumplen el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana, actualmente vigente en esta localidad, al no estar valladas con las condiciones mínimas indicadas en dicho artículo:

- Finca situada en el n.º 3 de la calle la Olma.
- Finca situada en el n.º 2 de la calle Telera.
- Finca situada en el n.º 1 de la calle la Olma.
- Finca situada en el n.º 19 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 17 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 5 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 8 de la calle Olma.

Que habiendo resultado infructuosas algunas de las notificaciones intentadas a sus propietarios, se abre un plazo de comunicación pública de 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dichos propietarios realicen, previa presentación de declaración responsable en las oficinas municipales, las obras necesarias para cumplir con las condiciones indicadas.

Que pasado dicho plazo se procederá de acuerdo al procedimiento sancionador previsto en la misma ordenanza.

Espinosa, 21 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.